



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio. 02.10.20.115-270-30-578
Rad. 631304003001-2019-00380-00

Resuelto, por la Sala Disciplinara del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, el conflicto de competencia propuesto por este juzgado, **ESTESE** a lo resuelto por el superior.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso, **SE DISPONE COMISIONAR** al Alcalde Municipal de Calarcá, Quindío, para practicar la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble ubicado en el lote #8 de la manzana 7 Urb. Conjunto Residencial Chambranas en Calarcá Q., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 282-10625.

Con providencia del 28 de noviembre de 2019 **FUE DESIGNADA** como secuestre, la señora GLORIA INES HERNANDEZ TRUJILLO quien se localiza en el Barrio Guaduales 1 Mz D No 19 de Calarcá, Cel. 3122790613, correo electrónico abogada.hernandez.cja@gmail.com; quien hace parte de la lista de auxiliares de que dispone el despacho. **ADVIERTASE** al comisionado que la auxiliar de la justicia sólo podrá ser relevada por las razones expuestas en el C.G.P., y que su nombramiento deberá notificarse conforme lo estipula el artículo 49 ibidem. Así mismo, se le harán las previsiones y advertencias establecidas en la ley.

Como honorarios a la secuestre se fijó la suma de 9 SMLDV, que deberán ser cancelados en el acto por la parte interesada

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

574394ecb3fa26256ec7600843c0ee3d830d0b64b0a7a6820f03b079a83e0190

Documento generado en 11/09/2020 11:31:17 a.m.